

D. Jesús Morales Lleixá, Alcalde del Ayuntamiento de Quito
RESUELVO

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 24 de enero de 2025 se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria para la concesión de la siguiente subvención: SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO PARA ASOCIACIONES, GRUPOS Y ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES SIN FINALIDAD DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE QUINTO PARA EL PERIODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Visto que las Bases se aprobaron por unanimidad de todos los miembros de la corporación en Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Quito de 30 de enero de 2025, previo dictamen de la Comisión de Cuentas.

Iniciando expediente de Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	24/01/2025
Informe Jurídico	24/01/2025
Acuerdo Plenario	30/01/2025
Resolución de Alcaldía	04/02/2025
Informe-Propuesta de Resolución	04/02/2025
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	04/02/2025

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO PARA ASOCIACIONES, GRUPOS Y ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES SIN FINALIDAD DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE QUINTO PARA EL PERIODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 por procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 20.500,00 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.



Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Quinto, a fecha de la firma electrónica, el Alcalde, D. Jesús Morales Lleixá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

